

CIRCULAR N° 8

REF: Licitación N° 2019-0333- Reemplazo Sistema Central SCADA

Se informa Circular N° 8 que pasa a formar parte de la Licitación de Referencia.

Por intermedio de la presente, se dan respuesta a consultas realizadas.

Consulta: De la lectura del Pliego y en base a lo indicado en el ítem 2.3.4, "ALMACENAMIENTO SAN" - "Dentro de la provisión de la oferta básica estará incluido el método de respaldo de la información de sistema que permita realizar el almacenamiento de resguardo de información (backup), en forma periódica mediante dicho método de respaldo" y en el ítem 3, "HARDWARE DE SISTEMA" - "Para el Almacenamiento de los datos se prefiere el uso de almacenamiento (storage) formando una SAN (Storage Área Network) solicitamos, para interpretar en forma correcta el requerimiento y facilitar el posterior análisis de lo ofertado, que tengan a bien indicarnos lo siguiente:

- Capacidad requerida de almacenamiento.
- Configuración de arreglo de discos solicitado.
- Método de Storage requerido.
- Cualquier otro requerimiento que entiendan necesario informar sobre los puntos consultados.

Respuesta:

En referencia a las consultas sobre el sistema almacenamiento de tipo SAN (Storage Área Network) a proveer, se informa que:

- La capacidad mínima de almacenamiento considerada en la oferta deberá dimensionarse e indicarse expresamente en la oferta teniendo en cuenta las necesidades indicadas en pliego de volúmenes de almacenamiento de datos, según el oferente considere necesarios, para ello deberá tener en cuenta lo solicitado en pliego en punto 3.9.13 "Subsistema de Datos históricos" (folio 109), punto 3.4.10 "Capacidad inicial de la Base de Datos" (folio 87) y otros puntos aplicables, de manera de certificar que el arreglo de discos asegure el cumplimiento de dichas necesidades.
- La configuración de arreglo de discos esperada es tipo RAID 5, pudiendo el oferente ofrecer una configuración superadora en su solución.
- Los discos duros a utilizar deberán ser de tecnología tradicional con velocidades mínimas de 15.000 rpm o tecnología solida SSD (solid-state drive).
- La solución SAN ofrecida debe asegurar una velocidad mínima de transferencia de información mayor a 1 Gigabit/segundo.
- En la oferta también deberá explicitarse el software de gestión a proveer con el sistema de almacenamiento.

Sin otro particular saluda atentamente.

RUBEN DARIO CLIVIO
JEFE DE COMPRAS
